

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No.7 – Febrero 23 de 2018

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA18-10891 DE 2018	1
“Por el cual se aprueban parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física e Informática para el año 2018”	
ACUERDO No. PCSJA18-10892 DE 2018	3
“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio”	
ACUERDO No. PCSJA18-10893 DE 2018	6
“Por el cual se asigna el nombre de una sede judicial”	

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-10891
19 de febrero de 2018

“Por el cual se aprueban parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física e Informática para el año 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 14 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2018 y el Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017, liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2018, que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió, en el programa 2701-Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000.

Que, en el Acuerdo PCSJA18-10888 de 9 de febrero de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física, Recursos Humanos, Carrera Judicial, Registro Nacional de Abogados, Desarrollo y Análisis Estadístico, Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial y en su totalidad el plan de inversión de la Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial para la vigencia 2018.

Que, en sesión del Consejo Superior de la Judicatura de 14 de febrero de 2018, la corporación aprobó parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física e Informática para la vigencia 2018.

Que los Planes de Inversión para la vigencia 2018, correspondientes a las dependencias anotadas anteriormente, cuentan con sus respectivos certificados de disponibilidad presupuestal –CDP-, emanados de la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial –DEAJ-.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Aprobar parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física y de Informática para la vigencia 2018, en el Programa 2701- Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia, conforme las siguientes actividades:

UNIDAD/PROYECTOS/ACTIVIDADES	RECURSOS APROBADOS EN SESION DE 14 DE FEBRERO 2018	CDP
UNIDAD DE INFORMÁTICA		
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Correo electrónico en la nube	\$ 442.563.242	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143 Y CDP 9918 de 15/01/2018 por \$11.827.205.904,88
Eje 2: Justicia en Red –Telecomunicaciones, conectividad internet y conectividad móvil	\$ 12.286.179.025	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 4: Gestión del Cambio - Servicio de mesa de ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$ 7.848.210.193	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 2: Justicia en Red - Interventoría Integral	\$ 1.800.000.000	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 2: Justicia en Red - Solución para la seguridad de la información alojada en el centro de datos del CAN	\$ 2.500.000.000	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 2: Justicia en Red - Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	\$ 5.500.000.000	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Switches	\$ 2.350.000.000	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	\$ 900.000.000	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 3: Gestión de la Información - Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de servidores	\$ 500.000.000	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 3: Gestión de la Información - Licenciamiento de la plataforma Oracle de la Rama Judicial.	\$ 1.200.000.000	CDP. 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
Eje 3: Gestión de la información: Soporte a Sigobius	\$ 190.000.000	CDP 8418 de 15/01/2018 por \$70.238.426.143
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA		
Construcción sede despachos judiciales de Belén de los Andaquíes – Caquetá	\$ 1.850.000.000	CDP 8518 de 12/01/2018 por \$10.000.000.000
Construcción sede despachos judiciales de Sogamoso – Boyacá	\$ 700.000.000	CDP 8518 de 12/01/2018 por \$10.000.000.000

Fuente: Unidades del CSJ y de la DEAJ

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar los componentes de los proyectos de los planes de inversión aprobados a las unidades relacionadas en el artículo primero, para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ
Presidente (e)

Elaboró: Linda Paola Quiroga Nova
Examinó: Dra. María Franza López B.
Aprobó: Dr. Santiago Danilo Alba Herrera
PCSJ/MMBD
Revisó: José Manuel Dangond Martínez

ACUERDO PCSJA18-10892 **21 de febrero de 2018**

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 21 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acto Legislativo 1 de 2016 estableció un procedimiento legislativo especial para la paz, con el fin de agilizar y garantizar la expedición de leyes y actos legislativos de implementación del “Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Que las leyes, incluidas las de naturaleza estatutaria y los actos legislativos expedidos mediante el procedimiento especial para la paz regulado en el Acto Legislativo 1 de 2016, deben ser objeto de control automático y único de constitucionalidad, cuyos términos se reducen a la tercera parte de los previstos para el procedimiento ordinario que se sigue en la Corte Constitucional y no pueden ser prorrogados, según lo prevé la letra k del citado artículo primero.

Que el artículo segundo del Acto Legislativo 1 de 2016 confirió al presidente de la República facultades extraordinarias, por espacio de ciento ochenta días, para expedir decretos con fuerza de ley, cuyo contenido tendrá por objeto facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Que, según lo previsto en el citado artículo segundo, los decretos con fuerza de ley que se expidan en desarrollo de dichas facultades tendrán control automático y posterior a su entrada en vigencia, cuyo procedimiento de revisión de constitucionalidad deberá surtir por parte de la Corte Constitucional dentro de los dos (2) meses siguientes a su expedición.

Que la reducción de los términos en el procedimiento de revisión de constitucionalidad automático, posterior e integral de las leyes, decretos leyes y actos legislativos, establecido por el Acto Legislativo 1 de 2016 y el número de procesos que se sujetan a ese procedimiento especial de control, implican una carga de trabajo que requiere para dar cumplimiento cabal y oportuno a lo ordenado por el constituyente, adoptar medidas urgentes de fortalecimiento en la gestión de las labores de estudio, sustanciación y trámite ágil y oportuno de dicho control a cargo de los despachos y de la Secretaría General de la Corte Constitucional.

Que el Decreto 889 expedido por el Presidente de la República el 27 de mayo de 2017 le permitió a la Corte Constitucional suspender los términos en los procesos ordinarios de constitucionalidad, con el fin de darle prioridad a la revisión de las leyes, actos legislativos y decretos con fuerza de ley de implementación del acuerdo final para la paz, y a la fecha se iniciará el proceso de levantamiento de los casos suspendidos, con corte a 31 de diciembre de 2017, incluidos los que se encuentran con proyecto de fallo.

Que existe un considerable volumen de procesos de tutela que mensualmente se están radicando en la Corte Constitucional para su eventual revisión, el cual alcanzó un promedio mensual de 51.329 expedientes entre enero y 24 de noviembre de 2017,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Crear con carácter transitorio en la Corte Constitucional, a partir de 1.º de marzo y hasta el 12 de diciembre de 2018, dieciocho (18) cargos de profesional universitario especializado grado 33, dos para cada despacho de magistrado, un (1) cargo de oficial mayor en la secretaría general y un (1) cargo de auxiliar judicial 2 en la secretaría general.

ARTÍCULO 2.º Dentro de los primeros cinco (5) días del mes, los despachos de los magistrados y de la secretaría general de la Corte Constitucional, deberán informar al sistema de información estadística de la Rama Judicial –SIERJU sobre la gestión judicial realizada en los cargos transitorios durante el bimestre.

PARÁGRAFO. El incumplimiento en el reporte periódico de la gestión podrá generar la terminación de la medida.

ARTÍCULO 3.º El Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará el análisis correspondiente y en virtud de los resultados de la evaluación, de ser necesario, redefinirá las medidas de que trata este acuerdo.

ARTÍCULO 4.º El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores públicos de la Rama Judicial. La escala salarial se aplicará conforme a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para los cargos de los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5.º La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo los respectivos nombramientos de los cargos transitorios creados. Lo anterior en atención a los oficios 2-2018-004390 de 14 de febrero de 2018 y 2-2018-001924 de 23 de enero de 2018, suscritos por el director general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 7.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)

ACUERDO PCSJA18-10893
23 de febrero de 2018

“Por el cual se asigna el nombre a una sede judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo decidido en sesión de 14 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, establece los lineamientos para designar con el nombre de una persona a cualquier edificación pública.

Que el doctor DANIEL ECHEVERRI JARAMILLO nació el 31 de julio de 1908 en Salamina, Departamento de Caldas, y murió el 18 de junio de 2002 en ese mismo municipio.

Fue funcionario de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, secretario de la extensión de cultura y bellas artes de Bogotá, juez penal del circuito de Salamina, presidente del tribunal contencioso administrativo de Caldas, alcalde de Salamina y decano de la facultad de derecho de la universidad de Caldas.

Que es un compromiso histórico y un legado para el país enaltecer a aquellos hombres y mujeres que por su vocación de servicio a la Nación, particularmente, a la Rama Judicial, puedan servir de ejemplo a las nuevas generaciones.

Que el Consejo Superior de la Judicatura quiere perpetuar la memoria del doctor DANIEL ECHEVERRI JARAMILLO y, por ello, escogió su nombre para designar el nuevo edificio de la sede judicial del municipio de Salamina, por ser oriundo de él y haber tenido un recorrido de relevancia en la Rama Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Asignar a la sede judicial del municipio Salamina, Departamento de Caldas, el nombre de DANIEL ECHEVERRI JARAMILLO.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)

PCSJ/MMBD